Universidad Nacional del Este
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay
Campus Universitario Km. 8 Acaray - Barrio San Juan
Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay
Telf.: 061 574 900/931

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, a los 20 días del mes de diciembre del año 2019, se reúnen, la Dra. Paola Sánchez de Vergara, en su calidad de Decana, en representación de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este y el Arq. Nelson Silvero Arzamendia, Representante legal de la empresa NSA Constructora S.A, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 6 (seis) de las Condiciones Generales del Contrato N° 107/2019, suscrito entre la contratante FACULTAD DE FILOSOFÍA – UNE y la empresa NSA CONSTRUCTORA S.A, en fecha 31 de octubre del 2019, adjudicado por Resolución N° 216/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, después de haber inspeccionado la obra se pronuncia/n, emitiendo el siguiente dictamen:

1. La empresa contratista NSA CONSTRUCTORA S.A solicita iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula N° 17 "Recepción Definitiva" de la obra de las Condiciones Generales del Contrato.
2. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscripta en fecha 9 de diciembre de 2019 conforme a la cláusula ___ de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
3. El Fiscal de Obras, responsable de la fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva, según el informe de fecha 20 de diciembre de 2019.

En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, el/los representante/s de la contratante determina/n:
Efectuar la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, dejando constancia de lo señalado en la cláusula N° ___"Garantía Decenal", el Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por el/los representante/s de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en 2 ejemplares de un mismo tenor y efecto.

nsa constructora s.a.

POR EL CONTRATISTA

Representante Legal

POR LA CONTRATANTE

Decana – Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA DECANATO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Scanned by CamScanner